COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 71/2017
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIO-VISUALES

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día cinco del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 851 de fecha 05 de diciembre del corriente año; dicha comisión está presidida por el **TTE 1° AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SA TEC JULIO NESTOR ACUÑA JARA y la S1° AVC PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAEZ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 71/2017 para la **"Adquisición de Equipos Audio-Visuales"**, con **ID N° 338.307.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

N°	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**ABIGAIL MUEBLES de Deisy Martínez**	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
2	**CASA LYONS de Felicita Bernal**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**ANMAR de Ramón Del Valle Verocay**	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación se constata que el oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal**, reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Sin embargo, las ofertas presentadas por los oferentes **ABIGAIL MUEBLES de Deisy Martínez** y **ANMAR de Ramón Del Valle Verocay** se constata que no presentan Poder Suficiente del Firmante (No presenta copia de CI), siendo este documento de carácter sustancial.

En ese sentido se trae a colación el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Art. 60 Análisis, expresa: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* ***inc. 3*** *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 71/2017
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIO-VISUALES

Asi mismo el Art. 60 Análisis inc. 3 del mismo cuerpo legal dispone: "*Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***".

En ese contexto, el Comité de Evaluación procede a descalificar a las empresas **ABIGAIL MUEBLES de Deisy Martínez** y **ANMAR de Ramón Del Valle Verocay**, por no presentar documentos que acredita la representación, basado en los Arts. 60 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se concluye que el mencionado oferente: "**NO CUMPLEN**".

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas

Empresas	**CASA LYONS de Felicita Bernal**
a) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta *	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente – RUC *	Cumple
c) Fotocopia de su certificado de cumplimiento de tributario vigente	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para representar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**NO APLICA**

Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

Otros documentos.

Empresas	**CASA LYONS de Felicita Bernal**
➢ Balance de los dos últimos años 2015 y 2016. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	Cumple
➢ *Copia de contratos de al menos dos años (2015 y 2016) de experiencia en la provisión de* **Adquisición bienes de consumo varios (Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos),** *con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años y 2015 y 2016.*	Cumple
➢ Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO APLICA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 71/2017
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIO-VISUALES

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa N° 71/2017 para la **Adquisición de Equipos Audio-Visuales**, el oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal,** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE**".

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal,** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente:** CASA LYONS de Felicita Bernal **Representante, Miembros y Firmantes:** - Felicita Bernal Mercado C.I. N°: 1.861.865	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Aérea para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Oferente**: CASA LYONS de Felicita Bernal **Representante, Miembros y Firmantes:** - Felicita Bernal Mercado C.I. N°: 1.861.865	Satisfactorio	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública" aparecen e la Base de Datos del SINARH.	**Oferente**: CASA LYONS de Felicita Bernal **Representante, Miembros y Firmantes:** - Felicita Bernal Mercado C.I. N°: 1.861.865	Satisfactorio	Cumple

Luego de la verificación pormenorizada realizada a las documentaciones presentadas, y las que obran en la carpeta, se destaca que el oferente: **CASA LYONS de Felicita Bernal,** ha presentado las documentaciones legales establecidas, por lo tanto se concluye que en cuanto a la Capacidad Legal: **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Luego de constatar que el oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal,** no presenta errores aritméticos en la cotización de su oferta y dando cumplimiento a la resolución DNCP N° 956/2016 y en concordancia a la resolución DNCP N° 1173/2016, se realiza la verificación de los precios constatándose que los precios correspondientes al Ítem N° 2 e Ítem N° 3, se encuentran por encima del 20 % del precio referencial publicado.

En ese sentido se verifica que a fojas 04 acompaña a la oferta el desglose de precios de los ítems ofertados, en consecuencia el Comité de Evaluación considera que los precios cotizados en los pre citados Ítems, se encuentran debidamente desglosados y justificados, siendo estos aceptables al parecer del Comité de Evaluación y por consiguiente desde el punto de vista técnico, y cumplimiento con las especificaciones, y lo prescripto en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, el citado oferente podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

c.) Capacidad Financiera

Se describe a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera del oferente, CASA LYONS de Felicita Bernal, conforme se detallan:

FELICITA BERNAL MERCADO (CASA LYONS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROM EDIO	OBS.
	2.016	2.015	2014	2.016	2.015	2014		
ACTIVO CORRIENTE	5.979.261.355	4.604.926.247	5.346.332.466	1,00	93,52	3,04	32,52	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.888.342.587	49.242.351	1.760.646.471					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROM EDIO	OBS.
	2.016	2.015	2014	2.016	2.015	2014		
TOTAL DE ACTIVOS	6.001.608.527	4.626.851.950	5.369.030.478	0,31	0,01	0,33	0,22	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.888.342.587	49.242.351	1.760.646.471					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROM EDIO	OBS.
	2.016	2.015	2014	2.016	2.015	2014		
CAPITAL	2.100.000.000	2.100.000.000	2.100.000.000	0,47	0,20	0,45	0,37	Pasa
UTILIDAD	994.614.573	415.261.417	940.392.877					

OBS: La firma **FELICITA BERNAL MERCADO (CASA LYONS)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

e.) Experiencia

El oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal,** ha presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en de la Carta de Invitación.

Asi mismo, se constata que la suma de los montos de los contratos presentados por los oferentes, en los años requeridos, cumplen con el porcentaje requerido 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta, por lo tanto se concluye que en lo relativo a Experiencia **"CUMPLE".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"TOTAL",** y conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones,

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

En este caso la única oferta calificada es la del Oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal**, quien cumple con todas las Especificaciones Técnicas y requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, haciendo la acotación que el mismo presenta el desglose detallado de la composición de precio de los ítems cotizados teniendo en cuenta que los mismos se encuentran por encima del 20% del precio de referencia publicado.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

a) **ADJUDICAR**: la presente Contratación Directa N° 71/2017, basado en el **Art. 34 inciso c)** de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que in fine dice: "... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", a la empresa **CASA LYONS de Felicita Bernal**, conforme se detalla:

EMPRESA: CASA LYONS de Felicita Bernal

El monto total adjudicado, asciende a (Gs. 16.640.000) Guaraníes diez y seis seiscientos cuarenta mil.----------

El monto total adjudicado en la presente contratación asciende a (Gs. 16.640.000) Guaraníes diez y seis seiscientos cuarenta mil.----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP Nº 71/2017
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIO-VISUALES

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día cinco de diciembre del año dos mil diez y siete, suscribiendo el presente Informe.

PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAEZ
S1° AVC – MIEMBRO C. EVALUACION

JULIO NESTOR ACUÑA JARA
SA TEC – MIEMBRO C. EVALUACION

JORGE RAMON MACIEL ARRUA
TTE 1° AVL – PDTE C. EVALUACION